

OFICIO VIRTUAL No 1-91-268-543-0004

Señor(es)

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

NIT 860.524.654-8

**Atn. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Apoderado Especial

C.C. 19.395.114

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**REFERENCIA: Respuesta al Radicado Virtual No. 091E2024000390 del 12 de enero 2024 - SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL RV 2022 2023 221.**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante radicado de la referencia, actuando en calidad de Apoderado Especial de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Con NIT 860.524.654-8, en el que solicita copia íntegra del Expediente RV 2022 2023 221.

Este despacho se permite informarle que, en virtud del Artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, debe sufragar los costes de las mismas, por tanto, es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

1. Para poder remitir la factura es necesario que la persona o empresa interesada consigne previamente en la cuenta corriente del Banco de Bogotá # 033-39619-3 nombre de la cuenta DTN Recaudos Formularios DIAN. Esta consignación debe ser enviada a los correos electrónicos dsa\_bog\_liquidacion\_secretaria@dian.gov.co y amorenos2@dian.gov.co, en formato PDF la cual debe verse de manera clara a efectos que se pueda corroborar valor, número de consignación y sucursal donde se consignó.
2. Remitir oficio suscrito por parte del Representante Legal de la sociedad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con **NIT. 860.524.654-8** y **G. BARCO S.A.** con **NIT 860.044.349-4**, demostrando dicha calidad mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 30 días o por **Apoderado**, adjuntando en dicho caso el **poder otorgado por el Representante Legal** que lo faculta para tal fin y adjuntando igualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.
3. Indicar en el concepto del pago de las copias, ejemplo: Escáner o Fotocopias Expediente No. **RV 2022 2023 221**.
4. Indicar el número del NIT o número de cédula de la empresa o persona a la cual se le va a **expedir la factura electrónica** (este número de identificación debe ser igual al que contiene la consignación).
5. Indicar el nombre completo de la empresa o de la persona natural a la cual se le va a emitir la factura electrónica.
6. Indicar la dirección física, correo virtual y teléfono.
  - Valor unitario por concepto de **copia física** es de CIEN PESOS M/CTE (\$ 100.00)
  - Valor unitario por concepto de **copia escaneada** es de SESENTA PESOS M/CTE; (\$60.00) –

(para el caso que se utilice esta opción, favor indicar el precio exacto a consignar, no aproximar ya que generaría situaciones como: menor valor consignado (no se podría generar factura) o mayor valor consignado (conllevaría procesos adicionales).

Así las cosas, teniendo en cuenta lo solicitado, el número de folios a cancelar, mediante la cuenta corriente del **Banco de Bogotá # 033-39619-3** nombre de la cuenta **DTN Recaudos Formularios DIAN** es de ochocientos (341) folios, entre ellos las hojas impresas a doble cara.

TIPO DE COPIA	VALOR
FOTOCOPIA / FISICA	\$ 34.100
ESCAÑEADA / DIGITAL	\$ 20.460

Es importante señalar que la información que se le entregara al titular de la misma y/o apoderado, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 y lo estipulado en la circular 001 de 2013, que reglamentó la entrada y salida de información; está sujeta al principio constitucional de reserva.

**Gracias por contactarnos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.**

**¡Más cercanía, mejores resultados!**

Sin otro particular y esperando haber atendido plenamente el requerimiento formulado, agradezco su atención y espera a esta respuesta, hasta otra oportunidad.

  
**ALBERTO ROJAS REBELLON**

Jefe (A) GIT de Secretaría de Determinación de Tributos y Gravámenes Aduaneros.  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y GRAVÁMENES ADUANEROS.  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ.

Proyectó:   
**Eliana Mayerly Gongora**

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios

**ANEXAR OFICIO AL EXPEDIENTE RV 2022 2023 221**

Copia Consecutivo GIT Secretaría de Determinación de Tributos y Gravámenes Aduaneros  
Copia Documentación